

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

19 ENE. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019-00472 - 00

Toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaría se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

De otra parte, se observa que se dio cumplimiento al auto de fecha 26 de julio de 2021 por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG., sin que se haya acreditado la representación de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, a cargo de la apoderada LINDA MARITZA LUGO LÓPEZ.

Por secretaría remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, pues este despacho perdió competencia para seguir conociendo del mismo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
20 ENE. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	